

DJ/ADQ- CV/484/2016

Contrato de Suministro, que celebran por una parte, **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General** la **C. Maestra Alicia García Vázquez** y; por la otra la sociedad anónima de capital variable denominada **Batas, Botas y Uniformes Industriales**, representada en este acto por su apoderado general el **C. Luis Fernando Sánchez Peña** partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El Organismo"** y **"El Proveedor"**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Declara "El Organismo" que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

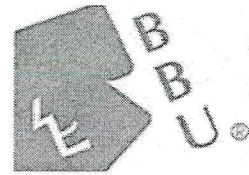
III.- Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de **"El Organismo"** de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

IV.- En la celebración de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo, el día 20 veinte de julio del año 2016 dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la compra de Uniformes para el Personal de Base de **"El Organismo"** al proveedor denominado **"Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. de C.V."**, a partir del día 05 cinco de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Página 1 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministro celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. DE C.V.

PV



DJ/ADQ- CV/484/2016

Declara "El Proveedor" que:

I.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 10,385 diez mil trescientos ochenta y cinco pasada ante la fe del **Licenciado Porfirio R. Torres**, Notario Público número 2 dos del municipio de Tonalá, Estado de Jalisco; el día 27 veintisiete de febrero del año 1990 mil novecientos noventa.

II.- Que su Apoderado Legal, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse, suscribir contratos y obligarse en los términos del presente convenio; tal y como se desprende en la Escritura Pública número 24,427 veinticuatro mil cuatrocientos veintisiete, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2014 Dos mil catorce, pasado ante la Fe del Licenciado Juan Emilio Lomeli Acosta, Notario Público número 7 siete del municipio de Tonalá, Estado de Jalisco, en la cual se designó como Apoderado legal de "**Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. de C.V.**", al **C. Luis Fernando Sánchez Peña**, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho cargo en la actualidad no le ha sido limitado o revocado en forma alguna, por lo que con tal capacidad legal comparece en a la suscripción del Presente Convenio y se identifica con la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de Elector _____ del año 1991 mil novecientos noventa y uno.

III.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 647 seiscientos cuarenta y siete de la Calzada Independencia, Centro Barranquitas en el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

IV.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es:

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las clausulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

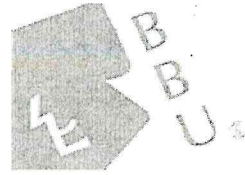
C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO. De conformidad con el artículo 75 fracción V del Código de Comercio, "**El Proveedor**" se obliga a suministrar puntualmente a "**El Organismo**", los uniformes para el personal de base solicitados por este último, mismos que

Página 2 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministro celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. DE C.V.

PV



DJ/ADQ- CV/484/2016

deberán ser entregados dentro de las Oficinas Generales ubicadas en el domicilio señalado en la declaración **II)** del apartado de **DECLARACIONES**, precisamente en el Departamento de Adquisiciones de **"El organismo"**.

SEGUNDA. - En el cumplimiento de este contrato, **"El Proveedor"** se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad de los uniformes requeridos y de acuerdo con la lista de precios de los uniformes con vigencia 05 cinco de septiembre año 2016 dos mil dieciséis, misma que fue presentada en la Quinta Sesión Ordinaria señalada en la declaración **IV.** Del apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve **"El organismo"** misma que se agrega como ANEXO 1, reproduciéndose en obvio de repeticiones innecesarias como si a la letra se anotare. De igual forma, se compromete a substituir inmediatamente los productos que sean entregados en mal estado a **"El Organismo"**.

"El Proveedor" se compromete a surtir las cantidades y presentaciones de productos que hayan sido solicitadas por **"El Organismo"** con antelación, deslindando de cualquier responsabilidad a este último en caso de que **"El Proveedor"** otorgue una cantidad mayor a la solicitada.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO "El Organismo" se obliga a pagar a **"El Proveedor"** de conformidad con el presente documento, las cantidades que resulten de las facturas expedidas por **"El Proveedor"** con motivo de la venta de los uniformes solicitados por el primeramente mencionado y, hasta por la cantidad de **\$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** que será pagada con 50% (cincuenta por ciento) de anticipo y el otro 50% (cincuenta por ciento) será 15 quince días hábiles posteriores a la entrega.

CUARTA.- GARANTÍA.- "El Proveedor" en cumplimiento de este contrato se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad en los uniformes requeridos y de acuerdo con la lista de precios, misma que fue presentada en la Quinta Sesión Ordinaria señalada en la declaración **IV.** Del apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve **"El Organismo"** misma que se agrega como ANEXO 1, reproduciéndose en obvio de repeticiones innecesarias como si a la letra se anotare. Debiendo entregar los uniformes en buen estado y a satisfacción de **"El Organismo"** contando con una garantía contra defecto de fabricación y defecto de bordado.

"El Proveedor" deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, así como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios ofertados; garantía que deberá ser otorgada, a favor de **"El Organismo"**, mediante fianza y/o cheque certificado que garantizara el pago de la clausula penal en caso de incumplimiento.

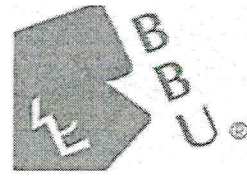
"El Proveedor" no podrá hacer entrega de uniformes con descripciones diferentes a las indicadas sin previo aviso y autorización por parte de **"El Organismo"**.

QUINTA.- SUPERVISIÓN.- "El Organismo", a través del personal del Departamento de Adquisiciones que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que **"El Proveedor"** entregue los uniformes en las Oficinas Generales de **"El Organismo"**.

Página 3 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministro celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. DE C.V.

PV



DJ/ADQ- CV/484/2016

SEXTA.- VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día de la firma del presente contrato de suministro y concluirá precisamente el día 05 cinco de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, fecha en la cual **"El Proveedor"** se compromete a suministrar lo solicitado.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

OCTAVA.- RESCISIÓN. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si **"El Proveedor"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si **"El Proveedor"** no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

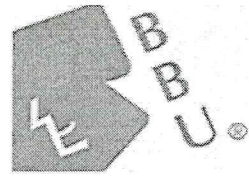
DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto **"El Organismo"** como **"El Proveedor"**, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de compraventa; someterse a las disposiciones a que se refiere el Título Segundo del Libro Quinto y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por no ser aplicables las leyes en materia laboral.

DÉCIMO PRIMERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Página 4 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministro celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. DE C.V.

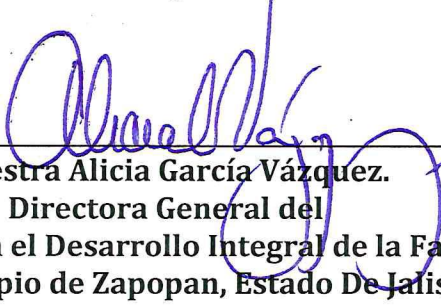
PV



DJ/ADQ- CV/484/2016


Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 02 dos días del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis

Por "El Organismo".



Maestra Alicia García Vázquez.
Directora General del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Municipio de Zapopan, Estado De Jalisco.

Por "El Proveedor".



C. Luis Fernando Sánchez Peña
Apoderado Legal de
Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. de C.V.

TESTIGO



C. Gerardo José Núñez Murra
Director de Administración y
Finanzas.

TESTIGO



Lic. Beatriz Angélica Pimentel
Gutiérrez
Jefa de Departamento de
Adquisiciones.

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL "ORGANISMO" Y "BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V."

QUINTA SESION ORDINARIA
 FECHA: 20 DE JULIO DE 2016
 SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 181
 DEPARTAMENTO SOLICITANTE: DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR AL QUE SE ADJUDICARÁ LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE BASE DE ESTE SISTEMA.

Proveedor Unico						
Nombre: BATAS BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BATA PARA CABALLERO TIPO PINTOR MANGA CORTA EN TELA 65% ALGODÓN 35% POLIESTER, COLOR CAQUI, CON BOLSAS AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO Y DERECHO EN LA PARTE INFERIOR Y BOLSA AL FRENTE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA BORDADA CON EL LOGO INSTITUCIONAL EN ESTA ULTIMA BOLSA Y DIF ZAPOPAN EN COLOR NEGRO EN LA MANGA DERECHA, CON BOTONES AL FRENTE EN COLOR CAQUI, PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	112	PIEZAS	BBU	\$187.00	\$20,944.00
2	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO EN TELA PUNTO PIQUE 50-50 EN COLOR BLANCO, CON BORDADO AL FRENTE LADO IZQUIERDO EL LOGO INSTITUCIONAL Y DIF EN MANGA LADO DERECHO COLOR NEGRO PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	120	PIEZAS	PLAYERYTEES	\$134.00	\$16,080.00
3	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA EN TELA PUNTO PIQUE 50-50 EN COLOR BLANCO, CON BORDADO AL FRENTE LADO IZQUIERDO EL LOGO INSTITUCIONAL Y DIF EN MANGA LADO DERECHO COLOR NEGRO PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	222	PIEZAS	PLAYERYTEES	\$119.00	\$26,418.00
4	MANDIL TIPO ESCAPULARIO PARA DAMA EN MEZCLILLA AZUL INDIGO 7.5 ONZAS, CON BOLSA DELANTERA TIPO CANGURO EN FORMA DE MEDIA LUNA, CON DOS COSTURAS PARA DIVIDIR LA BOLSA EN TRES COMPARTIMIENTOS, CON BIES EN COLOR VERDE INSTITUCIONAL Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EL LOGO DE LA ADMINISTRACION. PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	302	PIEZAS	BBU	\$103.00	\$31,106.00
5	MANDIL TIPO PECHERA PARA DAMA EN MEZCLILLA AZUL INDIGO 7.5 ONZAS, CON BOLSA DELANTERA TIPO CANGURO EN FORMA DE MEDIA LUNA, CON DOS COSTURAS PARA DIVIDIR LA BOLSA EN TRES COMPARTIMIENTOS, CON BIES EN COLOR VERDE INSTITUCIONAL Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EL LOGO DE LA ADMINISTRACION. PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	66	PIEZAS	BBU	\$103.00	\$6,798.00
6	MANDIL TIPO PECHERA PARA DAMA BLANCO, CON BOLSA DELANTERA TIPO CANGURO EN FORMA DE MEDIA LUNA, CON DOS COSTURAS PARA DIVIDIR LA BOLSA EN TRES COMPARTIMIENTOS, CON BIES EN COLOR VERDE INSTITUCIONAL Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EL LOGO DE LA ADMINISTRACION. PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	70	PIEZAS	BBU	\$103.00	\$7,210.00

A N E X O 1

CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL "ORGANISMO" Y "BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V."

7	PANTALON PARA CABALLERO EN MEZCLILLA DE 14.5 ONZAS COLOR AZUL INDIGO, TIPO VAQUERO SUAVIZADO NORMAL, CON CIERRE METALICO. PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	112	PIEZAS	BBU	\$159.50	\$17,864.00
8	BATA TIPO FILIPINA PARA CABALLERO EN TELA ATENAS 80/20 COLOR BLANCO, MANGA LARGA BORDADO AL FRENTE DEL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGO INSTITUCIONAL Y DIF ZAPOPAN EN MANGA DEL LADO DERECHO EN COLOR NEGRO CON CIERRE AL FRENTE DESPRENDIBLE Y BOLSAS EN LA PARTE INFERIOR UNA DERECHA Y UNA IZQUIERDA. PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	16	PIEZAS	BBU	\$170.00	\$2,720.00
9	BATA TIPO FILIPINA PARA DAMA EN TELA ATENAS 80/20 COLOR BLANCO, MANGA LARGA BORDADO AL FRENTE DEL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGO INSTITUCIONAL Y DIF ZAPOPAN EN MANGA DEL LADO DERECHO EN COLOR NEGRO CON CIERRE AL FRENTE DESPRENDIBLE Y BOLSAS EN LA PARTE INFERIOR UNA DERECHA Y UNA IZQUIERDA. PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	30	PIEZAS	BBU	\$170.00	\$5,100.00
10	BATA TIPO FILIPINA PARA CABALLERO EN TELA ATENAS 80/20 COLOR BLANCO, MANGA CORTA BORDADO AL FRENTE DEL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGO INSTITUCIONAL Y DIF ZAPOPAN EN MANGA DEL LADO DERECHO EN COLOR NEGRO CON CIERRE AL FRENTE DESPRENDIBLE Y BOLSAS EN LA PARTE INFERIOR UNA DERECHA Y UNA IZQUIERDA. PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	32	PIEZAS	BBU	\$147.50	\$4,720.00
11	BATA TIPO FILIPINA PARA DAMA EN TELA ATENAS 80/20 COLOR BLANCO, MANGA CORTA BORDADO AL FRENTE DEL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGO INSTITUCIONAL Y DIF ZAPOPAN EN MANGA DEL LADO DERECHO EN COLOR NEGRO CON CIERRE AL FRENTE DESPRENDIBLE Y BOLSAS EN LA PARTE INFERIOR UNA DERECHA Y UNA IZQUIERDA.	296	PIEZAS	BBU	\$147.50	\$43,660.00
12	CON 4 BOLSAS AL FRENTE, DOS EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA IZQUIERDA CON BORDADO DE LA ADMINISTRACION Y LA DERECHA EL LOGOTIPO DE DIF EN COLOR NEGRO, EN LA PARTE INFERIOR DOS BOLSAS GRANDES AMBAS CON BOTON DE BROCHE METALICO Y ENTRE AMBAS BOLSAS DOS FRANJAS REFLEJANTES COLOR AMARILLO. CON CIERRE A LO LARGO DE LA PARTE FRONTAL. Y EN LA PARTE POSTERIOR DOS FRANJAS REFLEJANTES COLOR AMARILLO. PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	40	PIEZAS	BBU	\$171.00	\$6,840.00
13	CHALECO PARA DAMA EN TELA 80% ALGODÓN 20% POLIESTER COLOR BEIGE CON 4 BOLSAS AL FRENTE, DOS EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA IZQUIERDA CON BORDADO DE LA ADMINISTRACION Y LA DERECHA EL LOGOTIPO DE DIF EN COLOR NEGRO, EN LA PARTE INFERIOR DOS BOLSAS GRANDES AMBAS CON BOTON DE BROCHE METALICO Y ENTRE AMBAS BOLSAS DOS FRANJAS REFLEJANTES COLOR AMARILLO. CON CIERRE A LO LARGO DE LA PARTE FRONTAL. Y EN LA PARTE POSTERIOR DOS FRANJAS REFLEJANTES COLOR AMARILLO. PREELAVADO (PARA EVITAR QUE SE ENCOJA LA PRENDA)	36	PIEZAS	BBU	\$171.00	\$6,156.00
14	COFIAS PARA DAMA DE TELA 80% ALGODÓN 20% POLIESTER COLOR BLANCO.	70	PARES	BBU	\$72.00	\$5,040.00
TOTAL						\$200,656.00
IVA						\$32,104.96
TOTAL CON IVA						\$232,760.96